



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-00022
DEMANDANTE: ERIKA DANIELA BARAHONA ZABALA
DEMANDADO: HAMILTON URIEL ALAMANCA CARDENAS

Guataquí, Cund., Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Trabada en legal forma la relación jurídico procesal, de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se fija el próximo 10 de agosto del año en curso a partir de las (9:00 A.M), para llevar a cabo las audiencias inicial e instrucción de manera virtual de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma obra procesal, en la cual se convoca a las partes para que concurran por el medio tecnológica que se les indicara con antelación a la diligencia donde se practicarán los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará sanciones de carácter legalmente establecidas. Para tal efecto, se decretan las siguientes pruebas solicitadas:

Por la parte demandante:

Documentales: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda para ser valoradas en su momento oportuno.

Por la parte demandada

Documentales: Se tendrán como tales las aportadas con contestación de la demanda para ser valoradas en su momento oportuno.

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante ERIKA DANIELA BARAHONA ZABALA el cual será practicado en la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

De oficio: No hay lugar

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS